

Gerencia Regional de Desarrollo Económico
Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo

“Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 027-2010/GOB.REG.PIURA-420040-DR-OTA

Piura, 26 de Julio de 2010

Visto, el Expediente 1833 del 22/06/10 presentado por el Sr. Jorge Alberto LA Torre Alvarado e Informe Escalafonario N° 004-2010/GRP-420040-OTA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Regional N° 007-2009/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 18 de diciembre de 2009, se dispone a todas las Unidades Ejecutoras del Pliego Presupuestal 457 Gobierno Regional Piura y Organos Desconcentrados con facultades resolutivas, que cuando se resuelvan peticiones de pago por subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio; así como el pago por cumplir 25 y 30 años de servicios, apliquen el criterio interpretativo contenidos en los precedentes judiciales emitidos por el T.C y el Poder Judicial, respecto a que la base de cálculo para el pago de dichos subsidios y beneficios es en función a la Remuneración Total o Integra.

Que, el Sr Jorge Alberto La Torre Alvarado, actual trabajador nombrado, de la Dirección de Artesanía, en el cargo de DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO - II, categoría Remunerativa F-3 de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, con los documentos del visto, solicita el reconocimiento de tiempo de servicios, bonificación personal y asignación por cumplir 30 años de servicios prestados al Estado, conforme al detalle consignado Informe Escalafonario N° 004-2010/GRP-420040-OTA.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54° del Decreto legislativo N° 276, Ley de la Carrera Administrativa, Artículo 6° y 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM y Decreto Regional N° 007-2009/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR

Estando a lo visado por la Oficina Técnica Administrativa de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, y en uso a las facultades conferidas a este Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 570-2010/GRP-PR del 5 de Julio de 2010;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER a favor del Sr. **JORGE ALBERTO LA TORRE ALVARADO**, actual trabajador nombrado, de la Dirección de Artesanía, en el cargo de DIRECTOR SISTEMA ADMINISTRATIVO / II, Categoría Remunerativa F/3 de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Treinta (30) años, cero meses y cuatro (4) días a Mayo del 2010 y el derecho a percibir por única vez el importe de **TRES Mil Setecientos Cuatro con 88 /100 Nuevos Soles (S/3,704.88)** por cumplir 30 años de servicios al Estado, según detalle consignado en Anexo adjunto.

ARTICULO 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la Especifica del Gasto 2.1.19.31 Asignación por Cumplir 25 o 30 años, de la siguiente Cadena Funcional Programática:

Pliego	: 457 Gobierno Regional Piura
Unidad Ejecutora	: 001 Región Piura – Sede Central
Función	: 09 Turismo
Programa	: 022 Turismo
Sub Programa	: 0045 Promoción del Turismo Interno
Actividad	: 1.000400 Promoción del Turismo Interno
Componente	: 3.000019 Acciones Promocionales Turismo Interno

ARTICULO 3°.- Notificar la presente resolución al administrado y a la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional de Piura, para su conocimiento y fines pertinentes

Regístrese y Comuníquese,

Gobierno Regional Piura
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO


Abog. Gloria Elizabeth Calle Ato
DIRECTORA REGIONAL